## Problema jurídico

¿Quién es el competente para realizar la modificación de rutas en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de Pasajeros de radio de acción metropolitano, distrital y/o municipal

## Solución

La autoridad de transporte es competente en su jurisdicción para autorizar la modificación de rutas, o reestructurar el servicio, revocando y/o complementando los servicios (Rutas) autorizados, siempre y cuando esté soportada en los estudios técnicos pertinentes a través de los cuales demuestre que efectivamente existe la necesidad expedir la respectiva autorización o de decretar la reestructuración.

Finalmente debemos señalar, que la competencia de las autoridades municipales, para autorizar la modificación de rutas o decretar la restructuración del servició, recae sobre los servicios autorizados en su jurisdicción, en los términos establecidos en el Decreto 170 de 2001, indistintamente, si el recorrido de la ruta o rutas, está autorizado por vías municipales, distritales, departamentales o nacionales.

Concepto 20151340016131